



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2022-10-0018

Lima, 11 de enero de 2022.

Señor:
DANIEL ROQUE DE LA CRUZ CERRÓN
drdelacruz@outlook.com.pe
Presente.-

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 002-2022.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en nuestra página web, el 10 de enero de 2022.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

Expediente N° 002-2022

Usuario: **DANIEL ROQUE DE LA CRUZ CERRÓN**
Entidad Prestadora: DEVIANDES S.A.C.
Materia: Otro.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 11 de enero de 2022

VISTO:

El reclamo del usuario **DANIEL ROQUE DE LA CRUZ CERRÓN** interpuesto el 10 de enero de 2022 en la Página Web de DEVIANDES S.A.C.

CONSIDERANDO:

1. Que, el USUARIO interpone el siguiente reclamo: *“El tramo Concepción - Huancayo por la margen izquierda está lleno de huecos, especialmente cerca a los rompemuelleres, constituye un peligro por las maniobras que hacen todos los conductores, se prestan para varios accidentes.”*
2. Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria DEVIANDES S.A.C.
3. Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES S.A.C. abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2014, se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO).
5. Que, por la presente procedemos a informar al USUARIO que la margen izquierda de la carretera que une el tramo Concepción – Huancayo, no pertenece al tramo concesionado a DEVIANDES, por lo tanto no tenemos competencia sobre dicha vía. Si bien es cierto que constantemente la vía aludida presenta defectos que pueden ocasionar accidentes y daños, éstos deben ser reclamados directamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que a través de PROVIAS NACIONAL tienen a su cargo la administración y el mantenimiento de dicha vía.



DEVIANDES

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario es improcedente por cuanto el objeto del reclamo interpuesto no se encuentra tipificado entre los supuestos contemplados en el artículo 4° del Reglamento, ya que refiere al **tramo Concepción - Huancayo por la margen izquierda**, sectores que no están comprendidos dentro del área de nuestra Concesión y por consiguiente no es de responsabilidad de DEVIANDES.
7. Por las consideraciones expuestas, la Gerencia General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Declarar improcedente el reclamo del usuario.

Segundo: Hacer de conocimiento del usuario, que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al USUARIO.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.